



Requisitos de importación de Oregón

CERDO

Certificado de Inspección Veterinaria (CVI) - OAR 603-011-1100

Se requiere un CVI emitido por un veterinario acreditado para todos los cerdos. El CVI debe ser un CVI oficial con un número de serie único y emitirse dentro de los 30 días anteriores a la entrada del animal o animales a Oregón.

Permiso de Importación - OAR 603-011-1100

Se requiere un permiso de importación, emitido por ODA a un veterinario acreditado al emitir un CVI, para todos los cerdos dentro de los 30 días anteriores a la entrada.

Los veterinarios que utilizan un CVI electrónico (*eCVI*), *aprobado por la Asamblea Nacional de Funcionarios Estatales de Sanidad Animal, no están obligados a obtener un permiso de importación.*

Identificación Oficial - OAR 603-011-1100

Se requiere una identificación oficial, de acuerdo con 9 CFR parte 86, para todos los cerdos entrantes y debe figurar en el CVI.

Declaración de basura - OAR 603-011-1320

Se requiere que haya una Declaración de Basura en el CVI para todos los cerdos que ingresan a Oregón, que establece:

- "Los cerdos representados en este certificado no han sido alimentados con basura cruda o cocida"